



Florencio Varela,

20 MAR 2014

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 8287/13 vigente para el ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer un ordenamiento administrativo, tendiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a través de un cronograma de vencimientos para el ejercicio 2014.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el Calendario Impositivo vigente para el año 2014 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-----

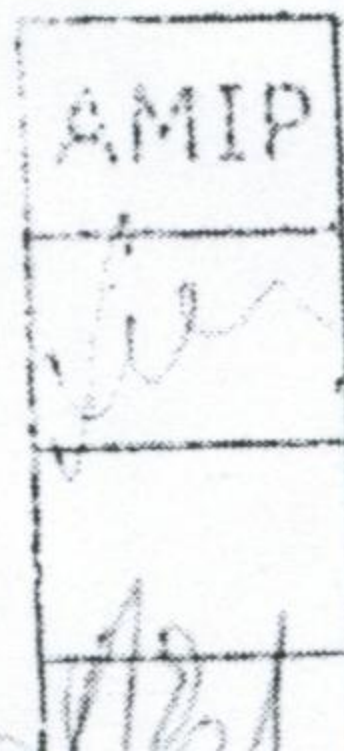
Artículo 2º: Cuando la fecha de vencimiento de las Tasas mencionadas en el Calendario Impositivo recaigan en días no hábiles o feriados, el mismo se pasará al primer día hábil posterior.-----

Artículo 3º: Los contribuyentes que abonen en forma anual la Tasa por Servicios Generales en las fechas prevista en el Anexo I punto 2), gozarán de un descuento del diez por ciento (10%), para todas las categorías de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente (Parte Impositiva Título I – Artículo 2º y Título II – Artículo 3º). Asimismo los pagos que se realicen en estas condiciones dentro de la fecha de vencimiento establecida deberán ser considerados como pago en término los períodos 1, 2, 3 y 4 del año 2014.-----

Artículo 4º: Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene están obligados a presentar la Declaración Jurada Informativa Anual; cuyo formulario e instrucciones para la confección del mismo, como asimismo requisitos para la presentación y aceptación ante el Departamento Operativo de Industria y Comercio, fueron aprobados por Decreto Nº 2131/13.-----

Artículo 5º: Establécese como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual el día 30 de mayo de 2014. Si la misma no fuera presentada en tiempo y forma, serán de aplicación las multas por Infracción a los Deberes Formales, establecidos en la Ordenanza Fiscal Nº 8287/13 Parte General, Título VIII: Artículo 39; inciso C), punto 1) -----

Artículo 6º: Establécese la utilización obligatoria del sistema de presentación de declaración jurada mensual por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a través de la web municipal www.florenciovarela.gov.ar para los Mayores Contribuyentes del Partido; siendo optativo dicho sistema de presentación para el resto de los obligados al pago de la tasa indicada.-----



478

14 ES COPIA FIEL



Artículo 7º: Los sujetos obligados por el artículo precedente y todos aquellos que quieran hacer uso del sistema y que no posean aún su clave fiscal, deberán presentarse en el Departamento Operativo de Industria y Comercio de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, a fin de obtener la misma. -----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno respectivamente. -----

Artículo 9º: Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Contaduría, la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y la Dirección de Procesamiento y Programación. -----

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----

Decreto Nº

478

14



C.P. MATIAS ARRIAS CIOCCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela



JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

Dra. ANDREA ROMANA PEREZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL


Florencio Varela
Municipalidad

ANEXO I

Calendario Impositivo 2014

- 1) Tasa por Servicios Generales (Título I) de la Ordenanza Impositiva vigente.
- 2) Los importes que se consignen para el segundo vencimiento, incluirán un dos por ciento (2%) adicional en concepto de actualizaciones sobre la Tasa original calculada.

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE PARTIDA</u>	<u>1º VENCIMIENTO</u>	<u>2º VENCIMIENTO</u>
1º	0/1	20/01/14	31/01/14
	2/3	21/01/14	31/01/14
	4/5	22/01/14	31/01/14
	6/7	23/01/14	31/01/14
	8/9	24/01/14	31/01/14
2º	0/1	06/02/14	28/02/14
	2/3	07/02/14	28/02/14
	4/5	12/02/14	28/02/14
	6/7	13/02/14	28/02/14
	8/9	14/02/14	28/02/14
3º	0/1	06/03/14	31/03/14
	2/3	07/03/14	31/03/14
	4/5	10/03/14	31/03/14
	6/7	11/03/14	31/03/14
	8/9	12/03/14	31/03/14
4º	0/1	07/04/14	30/04/14
	2/3	08/04/14	30/04/14
	4/5	09/04/14	30/04/14
	6/7	10/04/14	30/04/14
	8/9	11/04/14	30/04/14
5º	0/1	05/05/13	30/05/14
	2/3	06/05/13	30/05/14
	4/5	07/05/13	30/05/14
	6/7	08/05/13	30/05/14
	8/9	09/05/13	30/05/14
6º	0/1	06/06/14	30/06/14
	2/3	09/06/14	30/06/14
	4/5	10/06/14	30/06/14
	6/7	11/06/14	30/06/14
	8/9	12/06/14	30/06/14
7º	0/1	07/07/14	31/07/14
	2/3	08/07/14	31/07/14
	4/5	10/07/14	31/07/14
	6/7	11/07/14	31/07/14
	8/9	14/07/14	31/07/14

AMIP



8º	0/1	06/08/14	29/08/14
	2/3	07/08/14	29/08/14
	4/5	08/08/14	29/08/14
	6/7	11/08/14	29/08/14
	8/9	12/08/14	29/08/14
9º	0/1	08/09/14	30/09/14
	2/3	09/09/14	30/09/14
	4/5	10/09/14	30/09/14
	6/7	11/09/14	30/09/14
	8/9	12/09/14	30/09/14
10º	0/1	06/10/14	31/10/14
	2/3	07/10/14	31/10/14
	4/5	08/10/14	31/10/14
	6/7	09/10/14	31/10/14
	8/9	10/10/14	31/10/14
11º	0/1	06/11/14	28/11/14
	2/3	07/11/14	28/11/14
	4/5	10/11/14	28/11/14
	6/7	11/11/14	28/11/14
	8/9	12/11/14	28/11/14
12º	0/1	09/12/14	29/12/14
	2/3	10/12/14	29/12/14
	4/5	11/12/14	29/12/14
	6/7	12/12/14	29/12/14
	8/9	15/12/14	29/12/14

3) Cuota anual de Tasa por Servicios Generales

1º Vencimiento

31/03/2014

2º Vencimiento

16/04/2014

4) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Título IV Parte Especial y Título IV Parte Impositiva), Tasa por Servicios Varios (Título XVIII Parte Especial y Título XVIII Parte Impositiva), Servicio de Inspección de Motores, Generadores de Vapor, Energía Eléctrica, Calderas y demás instalaciones (Título XVII Parte Especial y Título XVII Parte Impositiva), Derechos por Publicidad y Propaganda (Título VI Parte Especial y Título V Parte Impositiva), Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Título XI Parte Especial y Título X Parte Impositiva).

CUOTA

TERMINACIÓN
DE CUIT

VENCIMIENTO

ENERO

0 A 1

20/01/14

2 A 3

21/01/14

4 A 5

22/01/14

6 A 7

23/01/14

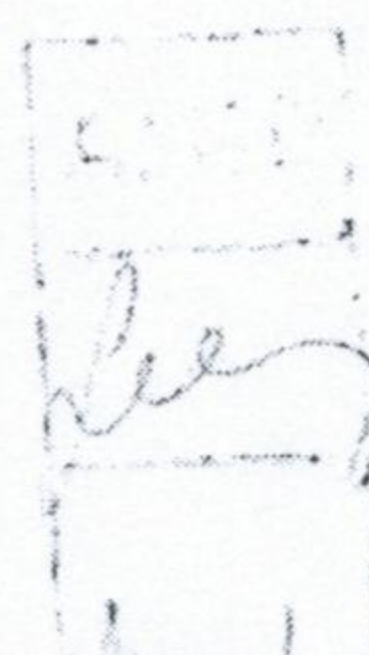
8 A 9

24/01/14





FEBRERO	0 A 1	18/02/14
	2 A 3	19/02/14
	4 A 5	20/02/14
	6 A 7	21/02/14
	8 A 9	24/02/14
MARZO	0 A 1	21/03/14
	2 A 3	25/03/14
	4 A 5	26/03/14
	6 A 7	27/03/14
	8 A 9	28/03/14
ABRIL	0 A 1	21/04/14
	2 A 3	22/04/14
	4 A 5	23/04/14
	6 A 7	24/04/14
	8 A 9	25/04/14
MAYO	0 A 1	19/05/14
	2 A 3	20/05/14
	4 A 5	21/05/14
	6 A 7	22/05/14
	8 A 9	23/05/14
JUNIO	0 A 1	23/06/14
	2 A 3	24/06/14
	4 A 5	25/06/14
	6 A 7	26/06/14
	8 A 9	27/06/14
JULIO	0 A 1	21/07/14
	2 A 3	22/07/14
	4 A 5	23/07/14
	6 A 7	24/07/14
	8 A 9	25/07/14
AGOSTO	0 A 1	19/08/14
	2 A 3	20/08/14
	4 A 5	21/08/14
	6 A 7	22/08/14
	8 A 9	25/08/14
SEPTIEMBRE	0 A 1	22/09/14
	2 A 3	23/09/14
	4 A 5	24/09/14
	6 A 7	25/09/14
	8 A 9	26/09/14



CE...
Municipalidad de Florencio Varela

Municipalidad de Florencio Varela



OCTUBRE	0 A 1	20/10/14
	2 A 3	21/10/14
	4 A 5	22/10/14
	6 A 7	23/10/14
	8 A 9	24/10/14
NOVIEMBRE	0 A 1	18/11/14
	2 A 3	19/11/14
	4 A 5	20/11/14
	6 A 7	21/11/14
	8 A 9	25/11/14
DICIEMBRE	0 A 1	16/12/14
	2 A 3	17/12/14
	4 A 5	18/12/14
	6 A 7	19/12/14
	8 A 9	22/12/14

5) Derechos de los Espectáculos Públicos, pago mínimo establecido en forma previa al espectáculo, reunión o evento, la diferencia se abonará hasta el quinto día hábil posterior a la realización del espectáculo, reunión o evento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título XII – Artículo 244º Parte Especial y Título XII – Artículo 17º Parte Impositiva.

6) Tasa por Ocupación de Espacios Públicos, en lo referente a Ferias Francas Título XI Parte Especial y Título X Parte Impositiva, establecido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, pago mensual hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

7) Derechos de Explotación de Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros de pago mensual, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

8) Derecho de Cementerio:

1) Arrendamiento de lotes para bóvedas y nicheras, sepulturas, nichos, renovaciones, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

2) Cementerios Privados: por la toma de razón de inhumaciones, exhumaciones y reducciones, pagos mensuales el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

9) Agente de retención y percepción, pago mensual, por Declaración Jurada, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

10) Los Servicios, Derechos, Permisos o Patentes requeridos por los interesados por primera o única vez, o prevista su prestación para cada oportunidad: se abonarán al solicitar el servicio o al acordarse la autorización dentro de los quince (15) días siguientes a la prestación del servicio o permiso, según el caso. Los servicios o derechos prestados por decisión municipal se abonarán dentro de los quince (15) días de requerirse el pago.

11) Por Derechos de Patente de Rodados Menores, excepto la primera vez al patentarse, se abonará en forma anual (Título XIII) Parte Especial (Título XIII Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.





Florencio Varela
Municipalidad

1º Vencimiento

28/05/2014

2º Vencimiento

12/06/2014

El pago anual anticipado será beneficiado con un diez por ciento (10%) de descuento. Asimismo se podrá optar por abonar los derechos en dos cuotas de acuerdo al siguiente detalle.

Cuota

1º Vencimiento

2º Vencimiento

1º

28/05/2014

12/06/2014

2º

06/10/2014

20/10/2014

12) Impuesto Automotor. Ley 13.010

Por Pago Anual Anticipado

1º Vencimiento

28/04/2014

2º Vencimiento

12/05/2014

CUOTA	TERMINACIÓN	1º VENCIMIENTO	2º VENCIMIENTO
01	0 A 1	07/04/14	21/04/14
	2 A 3	08/04/14	22/04/14
	4 A 5	09/04/14	23/04/14
	6 A 7	10/04/14	24/04/14
	8 A 9	11/04/14	25/04/14
02	0 A 1	11/08/14	25/08/14
	2 A 3	12/08/14	26/08/14
	4 A 5	13/08/14	27/08/14
	6 A 7	14/08/14	28/08/14
	8 A 9	15/08/14	29/08/14
03	0 A 1	03/12/14	17/12/14
	2 A 3	04/12/14	18/12/14
	4 A 5	05/12/14	19/12/14
	6 A 7	09/12/14	22/12/14
	8 A 9	10/12/14	23/12/14

13) Tributo Integrado y Simplificado de Tasa Única (Título XXII – Artículo 43º de la Ordenanza Impositiva)

PERIODO

VENCIMIENTO

ENERO	20/01/14
FEBRERO	17/02/14
MARZO	17/03/14
ABRIL	14/04/14
MAYO	19/05/14
JUNIO	16/06/14
JULIO	14/07/14
AGOSTO	19/08/14
SEPTIEMBRE	15/09/14
OCTUBRE	14/10/14
NOVIEMBRE	17/11/14
DICIEMBRE	15/12/14

ES COPIA FIEL

Pavón Maria T.
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

AMIP



14) Por el Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis y Transportes Escolares (Título XXII Parte Especial y Título XXI Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

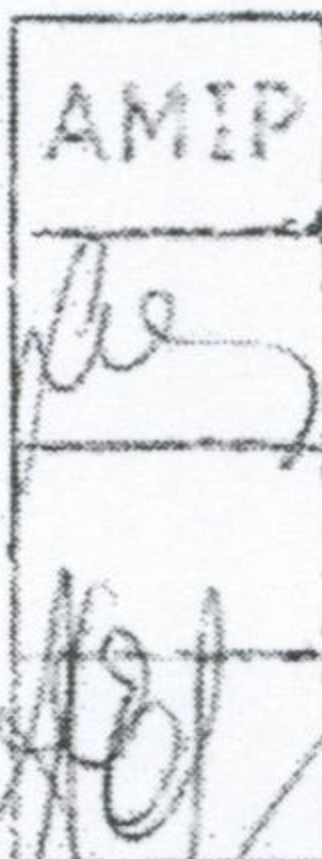
Pago Anual Anticipado

30/05/2014

PERIODO

VENCIMIENTO

ENERO	20/01/14
FEBRERO	17/02/14
MARZO	17/03/14
ABRIL	14/04/14
MAYO	19/05/14
JUNIO	16/06/14
JULIO	14/07/14
AGOSTO	19/08/14
SEPTIEMBRE	15/09/14
OCTUBRE	14/10/14
NOVIEMBRE	17/11/14
DICIEMBRE	15/12/14



CR. ALFONSO MARTÍNEZ
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DR. ANITPA ROMANA PEREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

JULIO CESAR PEREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

478

14

ES COPIA FIEL